



Suprema Corte de Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA

CONVENIO DE PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDA-
RIO

El Poder Judicial de la Provincia de Mendoza con domicilio en Palacio de Justicia Av. España 480, Ciudad, Mendoza, en adelante "El Poder Judicial" representado en este acto por su Administradora General, Contadora Mónica González, D.N.I. 13.387.944, por una parte, y por la otra el Colegio "Don Bosco" N° 1 P.S., con domicilio en calle Córdoba 249, Capital, Mendoza, representada por el Representante Legal P. Miguel Ángel Mestre, D.N.I. 13 951 292, en adelante "La Escuela" y con el auspicio de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza han acordado celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Autorizar Pasantías laborales no rentadas en las dependencias Administrativas del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza. Las mismas constituyen prácticas educativas de tipo laboral no remuneradas y están destinadas a los alumnos que cursan el último año del Nivel Secundario de Enseñanza Formal.-----

SEGUNDA: El presente Convenio se rige por la Ley N° 5830/92 y su Decreto Reglamentario 282/93, pudiendo citarse a juicio a la Compañía en que contrataran la cobertura de riesgos previsto, atento lo dispuesto en el Art. 113 párrafo 2 de la ley de Seguros N° 17.418.-----

TERCERA: La Escuela deberá presentar constancia, al solicitar las prácticas de Pasantías, de la póliza de seguro al día, a cargo de la Dirección General de Escuelas, o de la Institución Privada co-contratante. -----

CUARTA: Esta Pasantía se constituye como práctica educativa de tipo laboral que no genera entre los pasantes y el Poder Judicial ningún tipo de relación de dependencia.-----

QUINTA: El período de pasantías para el nivel secundario se extenderá durante todo el presente ciclo lectivo, en la Dirección de Registros Públicos, conforme las acordadas vigentes y lo dispuesto por la Suprema Corte. Para la Escuela se realizará durante el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2017 al 30 de noviembre de 2017.-----

SEXTA: Cada pasante deberá cumplir con el Reglamento Interno del Poder Judicial y concurrir a la dependencia administrativa que se le asigne en horario de 8:00 a 12:00 hs.-----

SÉPTIMA: Queda terminantemente prohibido durante el periodo que dure la pasantía cualquier práctica que exceda lo educativo y revierta en actividad pro-

C.P.N. MÓNICA GONZÁLEZ
Administradora General
Poder Judicial Mendoza
Ac. 19406

Colegio DON BOSCO PS-001
Incorporado a la Enseñanza Oficial
Córdoba 249 - Ciudad - Mendoza
Tel.: 4232391 - 4257849

P. MIGUELÁNGEL MESTRE
Representante Legal
COLEGIO DON BOSCO MZA

ductiva con beneficio para el Poder Judicial, así como cualquier tipo de pago de salario para los alumnos.-----

OCTAVA: En el caso de aquellos pasantes que fueran menores de edad, La Escuela deberá adjuntar a la nómina de alumnos pasantes las respectivas autorizaciones expresas por escrito de los padres o tutores.-----

NOVENA: El seguimiento y evaluación de los alumnos pasantes estará a cargo de La Escuela. Al finalizar la Pasantía el Poder Judicial, expedirá un certificado dando por cumplida la Pasantía, donde conste si el alumno asistió según la cantidad de horas totales estipuladas, la calificación obtenida en el desempeño de las tareas encomendadas, y toda observación que creyere necesario comunicar a la Escuela. La calificación se otorgará en un rango comprendido entre: Regular, Bueno, Muy Bueno y Excelente.-----

DÉCIMA: Ambas partes renuncian expresamente al Fuero Federal y aceptan dirimir los conflictos que pudieran derivarse del presente en los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza.-----

DÉCIMO PRIMERA: Serán supervisores de la presente Pasantía, por parte de La Escuela, los Profesores: Brenda Hidalgo, DNI. 36 134 768 y Elisa Caballero, DNI. 26 314 863-----

Realizarán la presente Pasantía los siguientes alumnos y respectivos DNI:

- MORALES, Lautaro DNI.42 504 654
- MOSCETTA MUSRE, Rodrigo Eduardo DNI.43 118 455
- POSTIZZI, Valentín DNI. 42 421 639
- SANTARELLO, Agustín DNI.42 670 084
- VAZQUEZ LEAL, Renzo DNI.42 668 992
- BUCCA, Matías Eduardo DNI.42 064 938
- PAEZ PERALTA, Enzo Facundo DNI.42083519

DÉCIMO SEGUNDA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia por el término del ciclo lectivo en que se suscribe, pudiendo ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de quince (15) días.-----

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los 01 días del mes de noviembre de 2017.-----


 C.P.N. MÓNICA GONZÁLEZ
 Administrador General
 Poder Judicial Mendoza
 Ac. 19406

Colegio DON BOSCO PS-001
 Incorporado a la Enseñanza Oficial
 Córdoba 249 - Ciudad - Mendoza
 Tel.: 4232391 - 4257849


 P. MIGUEL ANGEL MESTRE
 Representante Legal
 COLEGIO DON BOSCO MZA.